ANEXO – MINUTA DE ADICIÓN N.° 1

AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.° 061-CONV-ASO-2026 DEL 04 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, Y LA CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA – CORPOSANTANA, IDENTIFICADA CON NIT 800.001.378-5

San José, Caldas, 06 de mayo de 2026

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Entre los suscritos a saber:

LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, NIT 810.001.998-8, con domicilio principal en la Carrera 2 N.° 6-37, Palacio Municipal, San José, Caldas, representado legalmente por **JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N.° 75.085.721, en su calidad de **Alcalde Municipal**, cargo en el que tomó posesión el veintisiete (27) de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Belalcázar, Caldas, para el período constitucional 2024-2027, conforme consta en Credencial Electoral expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 30 de octubre de 2023, en adelante denominada "LA ENTIDAD";

LA ASOCIADA: CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA – CORPOSANTANA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 800.001.378-5, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas bajo el N.° S0016064 del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la Vereda Marapra, Municipio de Anserma, Departamento de Caldas, representada legalmente por **JULIÁN DARÍO JARAMILLO MORALES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N.° 1.054.917.066, en su calidad de Gerente y Representante Legal, cargo en el que fue designado mediante Acta N.° 001 del 15 de enero de 2025 de la Junta Directiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el 24 de enero de 2025 bajo el N.° 30364 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, con facultades para celebrar contratos y convenios sin límite de cuantía conforme a los estatutos vigentes, en adelante denominada "LA ASOCIADA";

Las partes, de común acuerdo, hemos convenido suscribir la presente ADICIÓN N.° 1 al Convenio de Asociación N.° 061-CONV-ASO-2026 del 04 de marzo de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Municipio de San José, Caldas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno, suscribió en la plataforma electrónica SECOP II el Convenio de Asociación N.° 061-CONV-ASO-2026 del 04 de marzo de 2026, con la CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA – CORPOSANTANA, identificada con NIT 800.001.378-5, en el marco del proceso competitivo regulado por el Decreto 092 de 2017 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el impulso de la atención integral a adultos mayores en los programas Centro Día y Centro de Protección Social del Municipio de San José, Caldas".

SEGUNDA: Que el valor total inicial del Convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($435.477.778), correspondientes a un aporte municipal del noventa por ciento (90%) por valor de $391.930.000 y a un aporte de LA ASOCIADA del diez por ciento (10%) por valor de $43.547.778, según consta en la Cláusula Quinta del Convenio.

TERCERA: Que el Convenio cuenta con un plazo de ejecución de seis (6) meses calendario, contados a partir del 04 de marzo de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio, con fecha de terminación prevista para el 03 de septiembre de 2026, plazo que con la presente modificación NO se modifica.

CUARTA: Que mediante Justificación suscrita por el Secretario de Desarrollo Social y Gobierno del Municipio de San José, Caldas, doctor Miguel Ángel López Cardona, con fecha 30 de abril de 2026, e Informe del Supervisor del Convenio de la misma fecha, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta y sustenta técnica, jurídica y financieramente la necesidad imperativa de adicionar el aporte municipal del Convenio, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios de atención integral a la población adulta mayor beneficiaria de los programas Centro Día y Centro de Protección Social.

QUINTA: Que la presente Adición cuenta con respaldo presupuestal acreditado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 240 del 02 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $44.338.889, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009, BPIN N.° 202500000049226.

SEXTA: Que la presente Adición se encuentra dentro del límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que representa únicamente el once coma treinta y uno por ciento (11,31%) del aporte municipal inicial, siendo por tanto jurídicamente procedente.

SÉPTIMA: Que se encuentra plenamente vigente el plazo de ejecución del Convenio y que las partes han manifestado, de común acuerdo, su voluntad de suscribir la presente modificación, en ejercicio de las facultades previstas en la Cláusula Décima Novena del Convenio y en los Artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes cláusulas:

III. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DE LA ADICIÓN: El objeto de la presente Adición N.° 1 es adicionar el aporte municipal del Convenio de Asociación N.° 061-CONV-ASO-2026 del 04 de marzo de 2026, sin modificar el plazo de ejecución, el objeto principal pactado en la Cláusula Primera del Convenio, ni las demás cláusulas no expresamente modificadas por el presente instrumento, con el fin de garantizar la ejecución plena y la continuidad ininterrumpida de los servicios de atención integral a la población adulta mayor beneficiaria de los programas Centro Día y Centro de Protección Social del Municipio de San José, Caldas.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente Adición N.° 1 al aporte municipal del Convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.338.889 M/CTE)**. En consecuencia, el aporte municipal del Convenio se ajusta a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($436.268.889), y el valor total del Convenio queda en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($479.816.667 M/CTE)**, según se discrimina en la siguiente tabla:

APORTANTE	VALOR INICIAL	ADICIÓN N.° 1	NUEVO VALOR
Municipio de San José (90%)	$391.930.000	$44.338.889	$436.268.889
CORPOSANTANA (en especie/efectivo)	$43.547.778	$0	$43.547.778
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$435.477.778**	**$44.338.889**	**$479.816.667**

PARÁGRAFO ÚNICO. La presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del aporte municipal del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, representando un porcentaje del once coma treinta y uno por ciento (11,31%) sobre dicha base. La adición recae únicamente sobre el aporte municipal; el aporte de LA ASOCIADA no se modifica.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio NO se modifica con la presente Adición, manteniéndose en seis (6) meses calendario contados a partir del 04 de marzo de 2026 (fecha del Acta de Inicio), con fecha de terminación prevista para el 03

de septiembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. – SUJECIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de la presente Adición se sujetará a las apropiaciones previstas en el Presupuesto del Municipio de San José para la vigencia fiscal 2026, contando con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 240 del 02 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales – Estampillas / Inclusión Social y Reconciliación – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social, BPIN N.° 202500000049226.

CLÁUSULA QUINTA. – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: LA ASOCIADA se obliga a ampliar las Garantías Únicas de Cumplimiento exigidas en la Cláusula Décima Segunda del Convenio (cumplimiento del Convenio, calidad del servicio, y pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales) en proporción al nuevo valor del aporte municipal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento. La aprobación de la ampliación de las garantías por parte de LA ENTIDAD constituye requisito previo de ejecución de los recursos adicionados.

CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Convenio principal N.° 061-CONV-ASO-2026 del 04 de marzo de 2026, no modificadas expresamente por el presente instrumento, permanecen plenamente vigentes y producen todos sus efectos jurídicos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Adición será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro de los términos legales.

CLÁUSULA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición se perfecciona con la suscripción electrónica del documento por las partes en la plataforma SECOP II, conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 527 de 1999. Para su ejecución se requiere: (i) la expedición del Registro Presupuestal correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, y (ii) la ampliación y aprobación de las Garantías Únicas en los términos de la Cláusula Quinta del presente instrumento.

CLÁUSULA NOVENA. – LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al Convenio electrónico publicado en la Plataforma SECOP II.

Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma SECOP II, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).